



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 504

(18 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”*.

Que mediante Resolución N° 045 del veintitrés (23) de Marzo del 2011 por medio de la cual se reglamenta la prima técnica para los funcionarios del Idartes, se indica lo siguiente:

“ARTICULO PRIMERO. - *Para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica de los empleados públicos del nivel directivo y nivel Asesor del Instituto Distrital de las Artes, se tendrán en cuenta los siguiente factores y porcentajes liquidados sobre el sueldo básico mensual:*

a. *Un 16% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.*

b. *Un 1% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada, hasta completar el 8%, ó hasta un 8% por especialización o postgrado no inferior a un año, ó título universitario adicional a nivel profesional o licenciatura. En cualquiera de los eventos contemplados, la capacitación que se acredite deberá relacionarse o ser inherente a la profesión o desempeño del cargo.*

c. *Un 5% adicional, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria, o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular, hasta completar el 26%, teniendo en cuenta que al superar los cinco (5) años se manejará la experiencia de manera proporcional para completar el 26%.*

ARTICULO TERCERO. - *El título de Postgrado se podrá homologar para todos los efectos, por dos años de experiencia adicional, a los requisitos mínimos exigidos, o por la terminación de materias de estudios de maestría en cualquier modalidad.*

ARTÍCULO CUARTO. - *El reconocimiento y pago de la Prima Técnica se hará a partir de la fecha de su solicitud.”*

Que a través de la Resolución N° 242 del veintinueve (29) de abril de 2021, fue nombrada la señora HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.419.512, en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 504

(18 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica”

Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, según consta en el Acta N°11 del dieciocho (18) de mayo de 2021.

Que la funcionaria HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante Oficio con radicado N° 20214600036372 del diecinueve (19) de mayo de 2021, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida de la funcionaria HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que el funcionario acreditó:

- a) Título de Comunicadora Social de la Pontificia Universidad Javeriana, el tres (3) de abril de 2001, equivalente a un dieciséis por ciento (16%), sobre su asignación básica mensual.
- b) Que de acuerdo a las certificaciones que reposan en la hoja de vida de la citada funcionaria, se le reconocerá trescientas veinte (320) horas por el curso en Artes Escénicas, equivalente a un ocho por ciento (8%), sobre su asignación básica mensual.
- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida de la citada funcionaria, representan el derecho al veintiséis por ciento (26%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar la funcionaria desempeñando un cargo del nivel directivo y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer el cincuenta por ciento (50%) por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día diecinueve (19) de mayo de 2021, fecha en la cual la funcionaria radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica a la funcionaria HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.419.512, quien se desempeña en el empleo denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en un porcentaje total del cincuenta por ciento (50%) sobre la asignación básica mensual, a partir del día diecinueve (19) de mayo de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 504

(18 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica”

ARTÍCULO SEGUNDO: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

ARTÍCULO TERCERO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente providencia, se hará con cargo al siguiente rubro: 1.310.101.010.202 Prima Técnica.

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución a la funcionaria HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.419.512.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 18 - Jun - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores y análisis de requisitos para el reconocimiento y pago de la prima técnica que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.

Bogotá, Mayo 18 de 2021

Señores

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES

Ciudad

Apreciados señores: Mediante la presente solicito me sea reconocida la prima técnica para el cargo en el cual fui nombrada a través de la Resolución N°242 del veintinueve (29) de abril de 2021, para el empleo de Libre Nombramiento y remoción, denominado Gerente Código 039 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales – Gerencia de Escenarios.

En este contexto acredito:

1. Título de formación Universitaria: Pregrado de Comunicadora Social Pontificia Universidad Javeriana.
2. Horas de Capacitación Acreditada:
 - a. Academia Charlot: 736 horas
 - b. Pontificia Universidad Javeriana: 340 horas
3. Experiencia profesional de más de 15 años (ver certificados correspondientes) y más de 400 horas de docente de hora cátedra desde 2013.

Muchas gracias. Quedo atenta a su respuesta.

Cordialmente,



Hanna Paola Cuenca Hernandez

c.c. 52419512

ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL DIRECTIVO

NORMATIVIDAD: Resolución No. 045 del 23 de Marzo de 2011 IDARTES

Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Profesional	16%por titulo universitario	8%por titulo de especialización o 1%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 320 horas	5%por cada año de experiencia profesional hasta completar 26%
--	-----------------------------	--	---

SOLICITANTE: HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ
 CEDULA: 52.419.512
 TP: N/A
 FECHA INGRESO: 18/05/2021

REQUISITOS

1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	%
Pontificia Universidad Javeriana	3/04/2001	Comunicadora Social	N/A	16%
TOTAL			0	0,16

2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	8%
Academia Charlot	8/02/2011	Curso y aprobo I y II Semestre de Artes Escenicas	736	8%
TOTAL				0,08

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA

5%por cada año de experiencia profesional hasta completar 26%

EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	%
Idartes	15/04/2021	21/02/2011	21/08/2012	Gerente Código: 039 Grado: 01	1	6	0	N/A	26%
GAIA	11/01/2019	1/09/2012	30/06/2018	Prestacion de Servicios Profesionales	5	9	29	N/A	
Idartes	N/A	17/04/2020	30/07/2020	Prestacion de Servicios Profesionales	0	3	13	N/A	
Idartes	N/A	21/08/2020	14/04/2021	Prestacion de Servicios Profesionales	0	7	24	N/A	
					6	25	66	0	26%

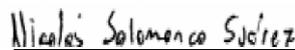
TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL: 8 AÑOS 3 MESES 6 DIAS 26,00%

CONCLUSION:

Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de: 50%



Ana Milena Gómez Cruz
 Profesional Especializado, Talento Humano-SAF
 Instituto Distrital de la Artes – IDARTES



Nicolas Salamanca Suárez
 Contratista – Talento Humano
 Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano
 Instituto Distrital de la Artes – IDARTES